

# Protocolo de participación de EQUO Madrid en Mesa Federal

Ante cualquier asunto que requiera una votación del territorio de Madrid en Mesa Federal se adoptará una de las dos siguientes modalidades según el carácter del asunto a votar:

## 1. **Vinculante:**

Serán aquellos que la mesa considere incluidos en las siguientes definiciones:

- 1.1. Cuando afecten al futuro político del Partido.
- 1.2. Coaliciones electorales
- 1.3. Programas electorales
- 1.4. Presupuestos federales
- 1.5. Modificación sustancial de los documentos de organización interna.
- 1.6. Aquellos que la Mesa de Madrid por mayoría de votos considere de especial importancia.
- 1.7. Aquellos temas calificados por la Mesa como no vinculantes y que sean solicitados por al menos 10% de personas afiliadas mediante formulario online habilitado a tal efecto en la web.

Los **asuntos vinculantes** deben:

- 1.8. Votarse mediante herramienta online que garantice el voto secreto y la limpieza de censos. Con un inicio y un fin claros.
- 1.9. Dicha votación deberá difundirse e invitar a participar a toda la afiliación del territorio mediante correo masivo al efecto.
- 1.10. Establecerse un espacio de debate online en la Equomunidad y a través de correo electrónico.
- 1.11. Si los plazos de Mesa Federal lo permiten deberá establecerse un periodo de debate y reflexión entre la convocatoria del proceso y el comienzo de la votación online.
- 1.12. Al abrir un proceso vinculante se indicará la fecha en que se recibió el correo de Mesa Federal que lo desencadena
- 1.13. Si hay tiempo y ocasión y personas voluntarias para prepararlo, la Mesa convocará un taller deliberativo.

### **Reparto de los votos:**

- 1.14. Las votaciones que la Mesa de Madrid organice para decidir el sentido de los votos asignados en Mesa Federal a Madrid como territorio solo serán vinculantes si la participación es igual o superior al 10% del total de personas

afiliadas a EQUO Madrid a la fecha de la votación. El dato del total de personas afiliadas deberá ser publicado al inicio de la votación.

- 1.15. Una vez finalizada la votación online, los votos que desde Mesa Federal hayan sido asignados al territorio de Madrid, serán distribuidos, en función de los resultados de la votación, a través de una media aritmética ponderada, es decir, se distribuirán los votos en función del porcentaje que cada resultado haya obtenido en cada votación.
- 1.16. En caso de tener que realizar redondeo, este se realizará hacia aquel que obtuviera el resto mayor.

## **2. No Vinculante:**

Serán aquellos que la Mesa de Madrid no considere incluidos entre ninguna de las categorías anteriores.

Deben:

- 2.1. Trasladarse al territorio al menos mediante la apertura de un hilo en la Equomunidad, a efectos deliberativos.
- 2.2. Las opiniones recogidas en los **distintos canales no vinculantes** habilitados por la Mesa de Madrid serán analizadas por la Mesa y considerados en la decisión.
- 2.3. Finalmente desde Mesa de Madrid se informará del resultado de la votación y lo votado por el territorio